

15/10/2020

Circular 64/2020

Asunto: Designación de Unidades responsables de accesibilidad, e Informes a elaborar por las mismas, en el contexto del Real Decreto 1112/2018 sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones móviles del sector público

El pasado 20 de septiembre hizo dos años que entró en vigor el [Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre](#), sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público que traspone al ordenamiento jurídico español la [Directiva \(UE\) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016](#), sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

Entre las previsiones de este Real Decreto, según se recoge en el artículo 18, está el **seguimiento y presentación de informes ante la Comisión Europea**, que debe llevar a cabo el **Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital** – MAETD a través del **Observatorio de Accesibilidad Web** (competencias transferidas del Ministerio de Política Territorial y Función Pública). Para facilitar estas tareas del MAETD, según se recoge en el artículo 19, **colaborarán con él**, entre otros, todas las **Unidades responsables de accesibilidad**, para lo cual prepararán **tres informes anuales** sobre su ámbito de actuación concreto que tendrán **disponibles antes del 1 de octubre de cada año a partir del año 2020 (Informe sobre la atención de quejas y reclamaciones, Informe de seguimiento sobre la promoción, concienciación y formación e Informe de seguimiento sobre el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad)**.

En este contexto y en el ámbito de las Entidades Locales, son necesarias varias actuaciones.

Por un lado, **la designación de las Unidades responsables de accesibilidad (URAs)** para aquellas entidades obligadas que aún no lo hayan hecho, como ya se indicó en la [Circular 6/2019](#). Dicha designación deberá remitirse mediante correo electrónico al Observatorio de



Accesibilidad Web (observ.accesibilidad@correo.gob.es) adjuntando el documento de la designación firmado electrónicamente que deberá incluir:

- Denominación de la Unidad designada, concejalía a la que pertenece y código DIR3 correspondiente.
- Dirección, teléfono y correo electrónico de contacto con la unidad designada.
- Titular de la unidad designada:

Nombre y apellidos

Correo electrónico

Por otro lado, se indica el **plan de actuación** elaborado por el Observatorio de Accesibilidad Web para los próximos meses en relación con el **envío de los informes anuales de las URAs** al Observatorio.

Los primeros informes que se solicitarán para su remisión serán el **Informe sobre la atención de quejas y reclamaciones** y el **Informe de seguimiento sobre la promoción, concienciación y formación**. El Observatorio se pondrá en contacto con las URAs y se establecerá un plazo para el envío de los mismos antes de finalizar noviembre de 2020.

Durante este último trimestre de 2020 se trabajará en la definición de la metodología para el seguimiento en profundidad (al igual que ya se ha definido la [metodología para el seguimiento simplificado](#)), a partir de la cual el Observatorio de Accesibilidad Web decidirá la muestra final correspondiente al ejercicio de monitorización en profundidad del ejercicio 2020-2021.

A partir de enero de 2021, el Observatorio de Accesibilidad Web se pondrá de nuevo en contacto con las URAs para que éstas procedan a la remisión del **Informe de seguimiento sobre el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad** y de los **Informes de revisión de accesibilidad** que finalmente se hayan escogido para formar parte de la muestra en este primer periodo de monitorización en profundidad.

En cualquier caso, estas previsiones de plazos para las solicitudes de envío de los informes por parte del Observatorio de accesibilidad web **no modifica en modo alguno las**





previsiones para las entidades obligadas especificadas en el Real Decreto 1112/2018, en relación con la preparación de dichos informes.

Para facilitar la información al MAETD y su traslado a la Comisión Europea, el Observatorio de Accesibilidad Web ha elaborado diferentes **modelos de dichos informes**, publicados el pasado 9 de septiembre en el [Portal de Administración electrónica](#).

En las correspondientes solicitudes de informes que realice el Observatorio de accesibilidad web a las Unidades responsables de accesibilidad **se indicarán los medios por los que se deberán remitir los mismos**. Rogamos que no se envíen estos informes hasta que el Observatorio de accesibilidad web los solicite.

Información adicional en <http://administracionelectronica.gob.es/PAe/accesibilidad>

